Documento firmado digitalmente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **20254030000155**
20254030000155
Fecha: **09-01-2025**

"Por medio de la cual se otorga un descanso compensado y se hace un encargo en la Agencia Nacional de Infraestructura"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 18 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 184 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.5.5.51, del Decreto 1083 de 2015, "*Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y Festividades de Fin de Año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".*

Que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, expidió la Circular interna No. 20244030000824 de fecha 11 de octubre de 2024, dirigida a todos los servidores de planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, mediante la cual se establecieron los lineamientos y jornadas de los turnos compensatorios, para tener derecho al descanso compensado por Festividades de Fin de Año de 2024, amparado en el artículo 2.2.5.5.51 del referido decreto.

Que el(la) servidor(a) público(a) **LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **79.626.040**, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 05, adscrito a la Vicepresidencia de Estructuración de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, cumplió con la jornada adicional de trabajo y de la compensación del tiempo a disfrutar y solicitó le sea concedido descanso compensado por Festividades de Fin de Año de 2024, por los días comprendidos entre el 09 de enero y el 10 de enero de 2025, quedando dos (2) días por disfrutar.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, refiere que las vacantes temporales o definitivas de empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo con empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, establece que un empleo queda vacante temporalmente, entre otras, en situaciones administrativas como el descanso compensado.

Que según lo expuesto en el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*

Que con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad, mientras persista la novedad administrativa, se requiere encargar a un servidor público de la Entidad de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado**

Documento firmado digitalmente
GTEC

05, adscrito a la Vicepresidencia de Estructuración, de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Que mediante radicado No. 20242000175543 del 18 de octubre de 2024, al que se le dio alcance mediante correo electrónico del 02 de enero de 2025, la Vicepresidencia de Estructuración, solicitó a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, encargar a el(la) servidor(a) público(a) **RAFAEL FRANCISCO GÓMEZ JIMÉNEZ,** de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 05, adscrito a la Vicepresidencia de Estructuración, durante el descanso compensado de su titular.

Que verificada la hoja de vida de **RAFAEL FRANCISCO GÓMEZ JIMÉNEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.166.830, quien desempeña el empleo Gerente de Proyectos o Funcional, Código G2, Grado 09, el GIT de Talento Humano constató que cumple con el perfil establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado por la Resolución No. 1069 de 2019, y demás normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, para desempeñar las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 05, adscrito a la Vicepresidencia de Estructuración.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar descanso compensado por Festividades de Fin de Año de 2024 a el(la) servidor(a) público(a) **LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **79.626.040**, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 05, adscrito a la Vicepresidencia de Estructuración, por los días comprendidos entre el 09 de enero y el 10 de enero de 2025, quedando dos (2) días pendientes por disfrutar, conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a por los días 09 de enero y 10 de enero de 2025, a el(la) servidor(a) público(a) **RAFAEL FRANCISCO GÓMEZ JIMÉNEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **80.166.830** quien desempeña el empleo de Gerente de Proyectos o Funcional, Código G2, Grado 09, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 05**, adscrito a la Vicepresidencia de Estructuración, sin desligarse de las funciones propias del empleo del cual es titular.

PARÁGRAFO. Las funciones que deberán ejercerse en virtud de este encargo son las establecidas en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia, adoptado mediante Resolución No. 1069 del 15 de julio de 2019 y demás normas que lo modifican, adicionan o sustituyen. La ficha especifica de funciones para el cargo hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos **LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA** y **RAFAEL FRANCISCO GÓMEZ JIMÉNEZ** a los correos electrónicos leacosta@ani.gov.co y rgomez@ani.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **09-01-2025**

FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ
Presidente

Proyectó: LUZ DARY ACEVEDO C. - TH
VoBo: ANA MARIA PRADA LOZANO, DIEGO FERNANDO HIDALGO UMBARILA, GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN (VICE), NUBIA MARCELA CANDRO AMAYA, SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT

Firmado Digitalmente
FRANCISCO OSPINA RAMIREZ
FKTH-LOAJ-OF1O-TQXB-D173-6436-1229-16
09/01/2025 10:22:02 COT -05
ANI